



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 26 de abril de 1972.—Número 50

Página 401

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a los trabajos de conservación de cortafuegos en los montes de Rucandio, Solares, La Llomba, Escobales y Trasiera, de esta provincia, por el contratista don Jesús Cobo Rodríguez, con domicilio en La Cavada, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 18 de abril de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto extraordinario "A", correspondientes al período de su vigencia, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de abril de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto extraordinario "B", correspondientes al período de su vigencia, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de abril de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando devolución de fianza a favor de don Jesús Cobo Rodríguez, vecino de La Cavada 401
- Anuncios de exposición al público de las cuentas de los presupuestos y obras que se mencionan 401

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 402
- Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Santander 402
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander 402

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo 402
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 402
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número quince de Madrid 402
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 405
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 405
- Juzgado Municipal número dos de Santander 405

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Ruente, Herrerías, Santoña, Ampuero, Penagos, Riotuerto, Saro, Anievas, San Vicente de la Barquera, Alfoz de Lloredo y Valderredible ... 407

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto extraordinario de "Obras en el Hogar Provincial", correspondientes al período de su vigencia, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este

plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de abril de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto extraordinario de "Repoblación forestal", correspondientes al período de su vigencia, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de abril de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto extraordinario de "Construcción de caminos vecinales", correspondientes al período de su vigencia, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de abril de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto extraordinario de "Adquisición de maquinaria", correspondientes al período de su vigencia, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan

formularse reparos y observaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 24 de abril de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

En relación con el expediente que se sigue en esta Delegación Provincial de la Vivienda, promovido por denuncia formulada por doña Blanca Rosa Agüero González, se interesa su comparecencia en este Centro para que aporte prueba relacionada con la comunicación a que alude en su escrito denuncia, de los defectos de construcción al promotor don Ramón Herrera Maza.

Santander, 20 de abril de 1972.— El delegado provincial (ilegible).

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de doscientas veintidós mil pesetas (221.000), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Luis Aldamiz Madariaga, y para responder de la ejecución de las obras de "Prolongación del muelle de atraque en el puerto de San Vicente de la Barquera".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 21 de abril de 1972.— El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de ciento seis mil pesetas (106.000), constituida a disposición

del ilustrísimo señor presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por el contratista don Fernando Ruiz Imaz, y para responder de la ejecución de las obras de "Ensanche y corrección del muelle de la darsena vieja en el puerto de Santoña".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 21 de abril de 1972.— El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SANTANDER

Edicto

Don Angel Pardo Gutiérrez de la Torre, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Cuerpo, este Colegio Oficial ha decidido proceder a dar de baja en este censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Antonio Bermúdez Marín.
Don Enrique Barroso Broin.
Don Pedro Asúa Marín.
Don José Antonio Docal Elizondo.
Don Cayetano Seoane González.
Don Nicasio Martínez Arnáiz.
Don Santos Pellejero Cerceda.
Don Arturo Montes Cea.
Don Angel Diego Castro.
Don José Vidal López Colmenar.
Don Angel Fuentes García.
Don Santiago García Fernández.
Don Angel Pacheco Ruiz.
Doña Mercedes Cuadra Zorrilla.
Don José Varillas Fernández.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en este "Boletín Oficial" sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

En Santander a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El presidente, Angel Pardo de la Torre. El secretario, José María Bayas Amez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a lo largo de los veinte días hábiles que sigan a la fecha de dicha inserción, se admitirán proposiciones para optar a la subasta mediante la que se adjudicarán los servicios de bar en el Mercado Regional de Ganados de Solares, con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará a las once horas del día hábil siguiente al en que concluyan los veinte señalados para la admisión de aquéllas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Medio Cudeyo, 3 de abril de 1972. El alcalde, José Ignacio Villamor Pico.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Sal (Santander),

Hace saber: Que habiendo quedado desierta, en primera convocatoria, la subasta de la obra de urbanización del barrio de La Pesa, se convoca nuevamente en las mismas condiciones de la primera, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de 26 de enero del presente año, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 41, de 17 de febrero de 1972.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a las trece horas, transcurridos diez desde la publicación de este anuncio.

Cabezón de la Sal, 21 de abril de 1972.—El alcalde, Ambrosio Calzada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO QUINCE DE MADRID

Don José López Borrasca, magistrado juez de primera instancia número quince de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de procedimiento judicial sumario número 337 de 1969, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el procurador señor

Zulueta Cebrián, contra Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico, S. A., sobre reclamación de 724.306,80 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia a pública subasta, por tercera vez, la finca que actualmente consta hipotecada y que tiene la siguiente descripción:

Finca A) En la jurisdicción del Registro de la Propiedad de Santoña.

Posesión en Santoña en la esquina formada por las calles de Pérez Galdós y Ortiz Otáñez, que ocupa una superficie total de mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, se compone de:

1. Edificio destinado a fábrica de salazón y conserva de pescado, de una sola planta en su casi totalidad, salvo al Este precisamente en la esquina que forman las dos calles de su situación, donde tiene dos plantas, la inferior está destinada a las necesidades de la fabricación y en ella se ha separado mediante un tabique el ángulo Nordeste, para formar un local independiente, destinado a instalación de dos cámaras frigoríficas; en el local restante de esta planta baja se han construido doscientos veinte depósitos de cemento para contener pescas saladas. La planta superior está destinada a oficinas. Mide lo edificado en la planta baja ochocientos noventa y dos metros cuadrados y la planta superior ciento noventa y ocho metros cuadrados tan sólo.

Ocupa esta nave todo el lindero Sur de la finca, con frente a la calle de Pérez Galdós. Los materiales de que está construida son: cemento, hierro, mampostería, ladrillo y teja curva con vigas de madera. Su tejado es de cuatro vertientes en dos planos distintos y tiene su entrada principal, que al mismo tiempo constituye la finca, toda al Sur, o calle de Pérez Galdós, en cuyo viento tiene también otra puerta de acceso mediante escalera interior a la planta de oficinas, a más de ocho ventanas o huecos y una hornacina; al Este de la nave o calle de Ortiz Otáñez, dan otras cinco ventanas al Norte, por donde linda con los cuerpos de edificio que se describirán con los números cinco, cuatro y dos y con el patio central de la posesión; tiene una puerta de salida a este patio y otra de acceso al pabellón de servicios que se citará, y en la planta superior comunicación con la nave que

se describirá bajo el número cinco; la pared del Oeste es medianera con la finca urbana colindante perteneciente a sucesores de Pelegrín del Castillo.

2. Otro cuerpo de edificio al Noroeste de la anterior nave, destinado a sala de calderas, autoclaves, cocedores y pailas, que mide en su muro Oeste, que es el lindero general de la finca, treinta metros, veintinueve metros y medio de la pared del Este que da a la nave que se describirá a continuación y al patio central de la finca-fábrica y nueve metros en la pared Norte, o lindero general de la finca y ocho al Sur, donde linda con la nave anteriormente descrita. Por tanto, su superficie es de doscientos cincuenta y dos metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Es de una sola planta, cuya altura hasta las vigas es de cinco metros, y de once en el vértice del tejado que está dividido en dos secciones, cada una de las cuales tiene doble vertiente al Norte y Sur. La entrada única de esta nave se realiza desde el patio por puerta de madera que da al Este y en el mismo muro se abre otra puerta de comunicación con la nave que se describe a continuación, abriéndose en el muro común con ésta cuatro grandes ventanales. Está construida de hormigón armado, mampostería, cemento, hierro, madera y teja de uralita.

3. Cuerpo de edificio en dos plantas, con cimientos de piedra y hormigón ciclópeo, muro Norte de mampostería y los restantes, así como los pilares centrales, de hormigón armado, vigas de hierro, salvo la cubierta superior, que es de madera, y tejado de uralita, que vierte al Norte y Sur. Está separada por el patio y la galería de servicios de la edificación descrita con el número uno; al Oeste de la descrita anteriormente, que ocupa el centro del lindero Norte de la finca total, enlazando también como luego se dirá con la nave que se reseña al número cinco; la planta baja se comunica sin solución de continuidad con la de esta nave número cinco y la superior también tiene comunicación con la citada nave por un gran hueco sin puertas. Las medidas de esta edificación son: veintidós metros y medio de Norte a Sur, por dieciocho metros de Este a Oeste, en cada una de sus dos plantas. La planta baja está destinada a almacén y tiene al Oeste cuatro ventanales y una puerta, abiertas en el muro común con la nave número dos,

y además doce ventanas al patio central del edificio. La planta superior está destinada a limpieza y preparación de las pescas y tiene seis lucernas en el tejado y cuatro ventanales al patio central.

4. Enmarcado con las anteriores el patio y uniendo las dos naves descritas con los números uno y tres con las que se comunica por puertas a sus extremos Norte y Sur, pabellón o galería de una sola planta rematada por una terraza en cuyo pabellón están instalados los lavabos y servicios higiénicos. Su medida, hoy rectificada, es de diecisiete metros cuadrados y continuando el muro Este de la tercera de las naves descritas en línea paralela a la calle de Ortiz Otáñez, muere en el cuerpo del edificio principal hacia el primer tercio del mismo, es decir, de su frente a la calle de Pérez Galdós, tomado desde la esquina. Este pabellón linda también, por el Este, con la nave que a continuación se describe.

5. En el ángulo Nordeste de la finca y con frente a la calle de Ortiz Otáñez, hasta enlazar con el edificio reseñado en el número uno, otra edificación de dos plantas, que mide once metros y medio de Este a Oeste, por veintisiete metros de Norte a Sur, o sea, trescientos diez metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados. La planta inferior está destinada a almacén y otros servicios y en ella existen dos grandes depósitos de cemento para agua. La superior se utiliza para el estampado, cierre y preparación del laterío o envases. La planta baja se comunica sin solución de continuidad con el cuerpo de edificio reseñado con el número tres y también tiene comunicación con la nave principal y en la planta superior tiene puertas a ambos cuerpos de edificio.

La primera de estas plantas tiene cuatro ventanas y un portón de madera a la calle Ortiz Otáñez, y en la planta alta dan a la misma calle cinco ventanas, abriéndose otras dos al Oeste, sobre el patio central. Hacia el centro de esta planta y sobre su muro Este, está situada una caseta de cemento para el transformador. Los materiales de que está construida son: cimientos de piedra y hormigón ciclópeo, muro Norte, de mampostería y los restantes, así como los pilares interiores de hormigón armado, vigas de hierro, salvo las de cubierta superior, que son de madera, y tejado de uralita en dos vertientes a Este y Oeste; sus linderos: Este y

Norte, son los generales de la posesión; al Oeste, las naves tres y cuatro, y al Sur, la nave principal.

6. Patio central de la fábrica, en superficie de ochenta y ocho metros, noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, delimitando al Sur por el edificio principal; al Norte, por la nave número tres; al Este, por el pabellón de servicios higiénicos, y al Oeste, por la sala de calderas, con comunicación directa a ésta y a la nave principal. En su ángulo Nordeste, hay una instalación para gasógeno, con tejado-tejavana que, en parte, cubre la terraza del pabellón de servicios.

Los linderos generales de la finca toda son: frente, al Sur, calle de Pérez Galdós; derecha, al Este, de Ortiz Otáñez; espalda, al Norte, finca de Dámaso Fernández Mardones, mediante línea divisoria al eje de la última de las calles citadas, e izquierda, al Oeste, finca de sucesores de Pelegrín del Castillo y otra de Angel Barredo.

Título: La descrita finca, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 773 del archivo, libro 29 del mismo Ayuntamiento, folios 40 y 46, finca número 2.012, inscripciones primera y tercera, pertenece en pleno dominio a "Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico, S. A.", por agrupación que hizo de otras dos de su propiedad que llevaban los números 1.504 y 1.872 de la misma jurisdicción y oportuna declaración de edificación y adscripción de maquinaria según ello resulta del propio Registro y de una escritura que se autorizó el once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, habiéndose rectificado la descripción de dicho inmueble por otra escritura ante el notario don Enrique Franch Alfaro, en las que se declararon obras nuevas y maquinaria autorizada el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

En la descrita finca fábrica, para servir a los fines industriales que en ella se desarrollan, están montados de manera permanente los elementos de producción, maquinaria y utillaje industrial, que se reseñan a continuación y que constan en el folio registral de la finca, elementos de producción que han sufrido las sustituciones y adiciones que se expresan a continuación de los mismos.

Una prensa para cortar cuerpos, corte útil, trescientos veinte milímetros, con motor acoplado.

Una prensa eléctrica, de seis toneladas.

Una cizalla a motor, corte útil de cien milímetros, con motor acoplado.

Un cilindro de debilitar, con motor acoplado.

Dos cilindros para rebajar, con la máquina de debilitar.

Un tampón completo para rebajar, con la prensa de puente.

Un cilindro para rollar, con motor acoplado.

Un volteador completo.

Una pestañadora de mesa, Zenzano.

Cinco collares para pestañar.

Un tampón para curvar tapas.

Un balancín para tamponar.

Cinco tampones completos, con gomas, placa superior e inferior y espárrago tensor, roscados por ambas partes.

Una rizadora de tapas.

Seis discos rizadores.

Una engomadora automática Zenzano, con motor.

Cuarenta y dos vasos para engomar tapas.

Una resistencia para la cabeza de la máquina engomadora.

Una soldadora y estañadora Masso Hermanos.

Dos soldadores de cuerpos y cuatro de acolla de Lobatti.

Cuatro soldadores Sorret.

Un hornillo portátil de fusión y soldadura Serrot.

Una lámpara de dos litros de soldar Serrot.

Un estuche de soldar y accesorios.

Tres cortadores de bonito Flmenberg.

Una cortadora Echevarría.

Una desvisceradora Somme, tipo 520, número 15.753.

Tres cocedores, con instalación de fuel-oil.

Una armadura y carro para los cocedores.

Dos bastidores.

Tres cerradoras Zenzanos.

Tres cerradoras Universal, con motor acoplado.

Veinticuatro platillos completos para cierre de latas de varias formas.

Dos autoclaves.

Un poliposto eléctrico, de 1.500 kilogramos, con carro de traslación a mano.

Una carretilla de elevación.

Una caldera de vapor y accesorios y recibimiento centrífugo.

Una bomba de alimentación de la caldera.

Recuperador de vapor de agua, Singlo Gelabert.

Una flejadora Gusber.

Una precintadora Telle.

Una precintadora Bes-Ser.

Una impresadora de tablas de madera y accesorios.

Una máquina exprimidora.

Tres rodillos de exprimir.

Una picapunta doble, con motor acoplado de medio HP.

Dos electroventiladores centrífugos, con motor acoplado.

Un gasógeno.

Una bomba de engrase.

Una prensa excéntrica para cortar y estampar tapas, con motor.

Dieciocho troqueles cortantes-estampes para tapas de varios formatos,

Una prensa para marcas de tapas.

Treinta y uno troqueles estampes Epesa, productos Of-Spain.

Un troquel cortante-estampe para tenedorcillos.

Un troquel cortante-estampe para precintos.

Un suplemento para el estampe superior, sin letrero.

Una pestañadora Zenzano.

Una pestañadora rápida Marian, con motor acoplado.

Trece juegos de rodaje.

Tres motores eléctricos de un HP.

Ha sido sustituida la caldera de vapor con sus accesorios y recibimiento centrífugo antes existente, por una caldera de vapor a fuel-oil con sus distintos accesorios, chimenea, montaje e instalación y albañilería, con purificador de agua.

También se ha sustituido un gasógeno por otro gasógeno marca Somme.

A más de estos elementos de producción se han adicionado con los siguientes, montados también de manera permanente:

Dos cámaras frigoríficas y antecámara con sus accesorios, montaje, albañilería, portes y materiales varios.

Seis autoclaves, construidos por don Luis Revuelta, con sus accesorios, material y albañilería.

Tres cocedores construidos por el mismo señor, con instalación de fuel-oil y análogos a los otros tres ya existentes.

Maquinaria para confección de envases y consistente en:

Una zizalla automática, en prensa rápida, una formadora de cuerpos automática, una tamponadora automática, todos con sus troqueles, accesorios, transporte e instalación.

Un transformador, con sus accesorios.

Un depósito de esterilización de sal-muera.

Una máquina engomadora automática, con su motor.

Un electroventilador Cruber, acorazado y su montaje en la nave de caldera y máquinas.

Un depósito de fuel-oil.

Pozos de enfriamiento de pescados.

Formatos de 1/4 redondo (formadora y tamponadora).

Cuatro formatos para soldadura Masso.

Una máquina automática cerradora S. M. Alomarti y sus formatos.

Una máquina atrafadora Somme.

Una máquina cerradora automática, marca Alomarti, señalada con el número trece, con todos sus accesorios normales y un motor acoplado número trescientos setenta y tres mil doscientos veintiocho, adquirida por compra a Talleres Alomarti.

Una máquina cerradora automática, marca Somme, número seiscientos cuatro mil ochocientos diecisiete, comprada a Somme, S. L.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día ocho de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta segunda.

Segunda.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la suma de ciento dos mil setecientos noventa y cinco pesetas.

Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se harán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El juez, José López Borrasca.—El secretario, Francisco Jainaga.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Angel San Sebastián Sampedro, industrial de esta vecindad, contra don José Escobedo Ríos, industrial de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, que tendrá lugar en la sala de audiencia de ese Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día ocho de mayo venidero, a sus once treinta horas, los bienes siguientes:

Hormigonera, marca "Loke", de gas-oil, en buen estado de conservación y valorada en la suma de veintiséis mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de la tasación pericial dada a la hormigonera, es decir, veintiséis mil pesetas.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la subasta será necesario haber consignado sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación antes indicado. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercera.—Que los bienes embargados y que se subastan se hallan en poder del ejecutado para que puedan ser examinados por quienes puedan tener interés en ello y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 68-971, sobre reclamación de 146.936 pesetas de principal, intereses, gastos y costas a instancia de don Manuel Andraca Asensio, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Félix González Gómez, en cuyo procedimiento, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo de su tasación, el vehículo embargado en estos autos al demandado.

Vehículo, D. K. W., Mercedes, matrícula S.-64.404, que se encuentra en estado semi-nuevo y funcionando todo él en buen estado; dicho vehículo se encuentra valorado en la suma de cien mil pesetas (100.000).

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día nueve de mayo del corriente año y hora de las trece; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder del demandado, don Félix González Gómez, vecino de Monte.

Que los licitadores que concurran a tomar parte en la subasta quedan facultados para ceder el remate a tercero.

Dado en Santander a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 215/71 que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Miguel Arroyo, S. L.",

representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don José Rodrigo Frías, sobre reclamación de 39.852 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las doce de la mañana, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo (deduciéndose el 25 por 100 del mismo por tratarse de segunda subasta).

Relación de los bienes

Un automóvil "Seat-800", matrícula S.-32.771.

Importe total de la valoración, 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de abril de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. La Sala de la Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, promovidos por doña Clara Incera Bernal, mayor de edad, asistida de su esposo, don Isidro Calleja Toca, industriales y vecinos de Santander, representados en esta instancia, en concepto de apelada, por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña, y defendida por el letrado don Julio Martínez

Gándara, contra la Entidad Compañía de Seguros La Equitativa Fundación Rosillo, con domicilio en Madrid, representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el letrado don Julio Arce Alonso, y don Miguel Buendía Ruiz, mayor de edad casado, transportista y vecino de Hinojedo, que por su incomparéncia en esta instancia se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmamos la sentencia de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo en los autos de que dimana este rollo de Sala, a excepción del pronunciamiento condenatorio en costas que se revoca; no se hace declaración de condena en este punto respecto de las causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José H. Moyna. — Teófilo Sánchez. Teófilo Ortega.—José-Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Burgos a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre la finca que luego se dirá, a instancia del procurador don José Antonio de

Llanos, en nombre y representación de don Luis Meruelo Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Hoz de Anero, Ribamontán al Monte, y de profesión labrador, y cuya finca se describe así:

"Rústica: Prado en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, barrio de La Iglesia, sitio de Fuenteseda, de una cabida aproximada de catorce carros, equivalentes a veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, terreno comunal; Sur, Marcial Solana y escuelas del pueblo de Anero; Este, terreno del pueblo de Anero, y Oeste, escuelas del pueblo de Anero y más terreno comunal del pueblo de Anero."

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos de don Manuel Meruelo Arnáiz, como persona de quien proviene la finca, al titular catastral don Crisanto Meruelo Gutiérrez o a sus herederos, si existieren, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el expediente y perjudicar la inscripción solicitada, para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

En el expediente 1.094/71 SP, seguido contra don Aristides Díaz López, en virtud de acta de obstrucción, de fecha 29 de septiembre de 1971, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

"Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander, wn. 29-9-71, a la empresa "Aristides Díaz López", distribuidora de productos químicos, domiciliada en Santander, calle Antonio López, número 20, 2.^o;

Resultando...

Considerando...

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo que procede condenar y condeno a la empresa citada al pago de la multa de cinco mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Previsión, de acuerdo con el artículo 8.^o del De-

creto de 2 de junio de 1970, en el término de quince días hábiles, contados al siguiente de su notificación justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que, una vez firme esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander, a 7 de marzo de 1972.— Firmado y rubricado, Juan José Sánchez Calero, delegado de Trabajo.”

Y para que sirva de notificación a don Arístides Díaz López, domiciliado últimamente en Antonio López, número 20, 2.º, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de abril de 1972.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado, a instancia de don Fernando Martín-Gamero, contra don Juan M. Martínez Miguel y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del número dos, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición seguido a instancia del procurador don José L. Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Fernando Martín-Gamero Carranceja, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, que actúa por sí y como representante legal de su esposa, doña Emilia Valero Lazaga, asistido del letrado don Benito Huerta Argenta, contra doña María de los Angeles Varillas Canales y de su esposo, don Julián Oveja Soberado, mayores de edad, sus labores y de esta vecindad, representados por el procurador don Juan M.

González García, asistido del letrado don José A. de Lucio, y contra don Juan José Martínez Miguel, mayor de edad, soltero, conductor y de domicilio desconocido y en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Fernando Martín-Gamero Carranceja, que actúa por sí y como representante legal de su esposa, doña Emilia Valero Lazaga, debo declarar y declaro que el demandado don Juan José Martínez Miguel, como causante directo y culposo del accidente de circulación ocurrido el día 1 de diciembre de 1970, y a que se hace referencia en el primer resultando de esta sentencia, y los demandados doña María de los Angeles Varillas Canales y don Julián Oveja Soberado, como propietarios del vehículo que aquél conducía al servicio de los mismos, son responsables del daño patrimonial sufrido por el demandante, en cuantía de 40.587 pesetas; y en consecuencia, se condena a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración y a pagar al demandante la indicada cantidad de cuarenta mil quinientas ochenta y siete pesetas, el primero con carácter principal y los segundos con carácter subsidiario; todo con imposición de costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.”

Santander a 7 de abril de 1972.— El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de conductor del parque de bomberos municipales, más las que puedan producirse

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo ppdo., se aprobó la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de conductor de bomberos municipales, más las que puedan producirse hasta el momento de resolverse este concurso-oposición.

La plaza tendrá una dotación total de 118.475 pesetas anuales, más aumentos graduales y ayuda familiar, si corresponde, todo ello con arreglo a las normas establecidas.

Podrán tomar parte todos los españoles que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria y hayan cumplido, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, la edad de 21 años, sin exceder de 35 años.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas hábiles de oficina.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo.

Santander, 10 de abril de 1972.— El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 687

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal (impuesto industrial) correspondiente al año 1972.

Ruente, 7 de abril de 1972.—El alcalde, Augusto Terán. 627

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, los siguientes documentos cobratorios referidos al ejercicio de 1972:

* Padrones de los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana.
Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Rodaje de carros y bicicletas por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías, 5 de abril de 1972.— El alcalde (ilegible). 634

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Confeccionados los padrones y documentos cobratorios referidos al año de 1972 de arbitrios municipales de riqueza rústica y urbana, circulación de vehículos, solares sin edificar, rodajes y arrastres por vías municipales, inspección de calderas, perros, bicicletas, rótulos y escaparates, alcantarillado, desagüe de canchales, toldos y voladizos, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de presentación de reclamaciones contra los mismos.

Santoña, 29 de marzo de 1972.—El alcalde, Angel Badiola. 605

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, quedan expuestas al público, con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y presentar, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790/2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ampuero, 6 de abril de 1972.—El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 648

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Penagos, 6 de abril de 1972.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 642

Formada por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial para el ejercicio de 1972, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Penagos, 11 de abril de 1972.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 668

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el 28 de marzo de 1972, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 6 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible). 643

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saro a 1 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible). 667

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Anievas a 10 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible). 670

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza para la regulación de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros en este término municipal, se somete a información pública por espacio de 15 días, durante los cuales se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

San Vicente de la Barquera, 10 de abril de 1972.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 690

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes de las siguientes exacciones municipales:

- Arbitrio sobre riqueza urbana.
 - Arbitrio sobre riqueza rústica.
 - Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
 - Arbitrio sobre velocípedos.
 - Tasa sobre rodaje de carros.
- Alfoz de Lloredo, 10 de abril de 1972.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 684

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Formada por los equipos de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial para el ejercicio de 1972, se expone al público la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valderredible, 12 de abril de 1972.—El alcalde, A. Rodríguez. 682

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972